

Versión Pública

UT-SIP-070-2020

Fecha de clasificación: 13 de enero del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/003/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información confidencial: Pagina 1 y 4 información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/070/2020

Folio: 00672620

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 8 de septiembre 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 7 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00672620 por el cual solicita de este Instituto:

- “1. ¿Existe un sistema interinstitucional entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local mediante el cual ambas instituciones conocen en tiempo real las actuaciones que realiza el área contenciosa del OPLE con motivo de los procedimientos especiales sancionadores?”*
- 2. Informe a partir de que fecha se implementó dicho sistema.*
- 3. De ser el caso proporcione el número de acuerdo y fecha mediante el cual se aprobó su implementación por parte del Consejo General del OPLE.*
- 4. De ser el caso, proporcione el Convenio entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local que celebraron para fijar las cláusulas de operación del sistema.*
- 5. Informe si dicho sistema, acuerdo o convenio fue impugnado, ante alguna de las Salas Regionales o Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/247/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio DEAJE/058/2020, el Encargado de la Dirección Ejecutiva remite lo siguiente:

“La respuesta a la interrogante marcada con el número 1, es NO; por ende, la respuesta a las subsecuentes son en el mismo sentido”

Una vez analizada la respuesta, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado, toda vez que sería irrelevante la contestación de todas las 5 preguntas realizadas ya que, como lo manifiesta el Encargado de la Dirección Ejecutiva, NO existe un sistema interinstitucional entre este OPLE y el Tribunal Electoral Local.

Se testaron 4 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten a la solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio: No. UT/247/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 7 de septiembre 2020

LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

| N° | Día de la formulación | Folio Interno IETAM | Folio Plataforma Nacional de Transparencia |
|----|-----------------------|---------------------|--|
| 1 | 07/09/2020 | UT/SIP/070/2020 | 00672620 |

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en relación a la solicitud, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad Victoria, Tamaulipas; 8 de septiembre de 2020.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM
PRESENTE:**

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UT/247/2020**, de fecha 7 de septiembre del presente, mediante el cual hace llegar la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **00672620**, presentada por la C. [REDACTED], misma que en éste Instituto Electoral, se registró con folio interno **UT/SIP/070/2020**, en la que se solicita lo siguiente:

1 ¿Existe un sistema interinstitucional entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local mediante el cual ambas instituciones conocen en tiempo real las actuaciones que realiza el área contenciosa del OPLE con motivo de los procedimientos especiales sancionadores?

La respuesta a la interrogante marcada con el número 1, es NO; por ende, la respuesta a las subsecuentes son en el mismo sentido.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICO-ELECTORALES